

O R D E N A N Z A N°511/2009

Piedras Blancas, 29 de Julio de 2009

VISTO:

La necesidad de actualizar la actual estructura orgánico-funcional de la Municipalidad de Piedras Blancas.

Considerando:

Que resulta necesario actualizar y jerarquizar las distintas reparticiones municipales estableciendo la posibilidad de promocionar de categoría al personal conforme al desempeño; funciones que desarrolla, eficiencia, conocimiento, responsabilidad, etc., disponiendo una reestructuración y ampliación de las distintas secretarías, direcciones y áreas.

Que resulta necesario adecuar dicha estructura, adaptándola a la política de gestión descentralizada desarrollada en el municipio propendiendo a la optimización de los recursos humanos y económicos del municipio.

Que la desactualización del organigrama municipal demanda del gobierno local la realización de un conjunto de transformaciones en la estructura organizacional readecuando funciones y responsabilidades del personal jerárquico, profesional, administrativo y de todo el personal dependiente del municipio.

Que esta estructura orgánica tiende a incorporar nuevas funciones requeridas por la administración municipal, contenidas en un organigrama en la cual se contemplara además de cada unidad de trabajo existente o a crear, funciones, con el propósito de lograr una adecuada racionalidad en la división del trabajo, y delimitaciones claras de competencia.

Por ello en uso de sus atribuciones:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE
VOCALES, SANACIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruébase el nuevo organigrama municipal el que comenzara a regir a partir de la fecha, cuya estructura se detalla en el Anexo 1, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Facultase al Presidente a promocionar de categoría a los agentes de planta permanente en virtud de su actividad, antecedentes, títulos, habilidades o desempeños, tomando como mínimos la categoría de revista actual.

ARTICULO 3°: Establécese la prioridad normativa de los dispositivos de esta Ordenanza, respecto de cualquiera otra que se le oponga, por lo que quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a los contenidos de la presente y todo conflicto normativo deberá interpretarse y resolverse en beneficio de esta Ordenanza.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese y archívese.